




Resolución de Contraloría No. 133-2019-CG

Lima, 30 ABR 2019


VISTOS:

El Memorando N° 000214-2019-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000009-2019-CG/PLPI, de la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000111-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, en el desempeño de su gestión, el Contralor General de la República se encuentra facultado para: *"Planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema"*; asimismo, lo faculta a: *"Dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad"*;




Que, mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se han emitido disposiciones con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;



Que, por Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG, se aprueba el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República 2019-2024, orientado principalmente a que esta Entidad Fiscalizadora Superior y el Sistema Nacional de Control brinden servicios de control gubernamental más eficaces y oportunos para el logro de su misión, generando mecanismos adecuados para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción y las conductas funcionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, período 2019-2021", en la cual se establece el proceso de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG, se aprueba entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: período 2019-2021", los cuales *"orientan las intervenciones de control previo, simultáneo, posterior y servicios relacionados, hacia los procesos, operaciones, inversiones, obras públicas u otros actos administrativos, considerando la relevancia de éstos en la gestión de las Entidades, así como los riesgos de incumplimiento normativo y de ineficiencia en sus manejos, a fin de garantizar que los servicios de control tengan efectos en la eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos y como fin último el beneficio de la población"*;



Que, por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, la misma que

en el literal e) del artículo 34, señala entre las funciones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, la de "Conducir los procesos de planeamiento estratégico, planeamiento operativo, presupuesto y programación multianual y gestión de inversiones, en el marco de la normativa emitida por los entes rectores de dichos sistemas"; asimismo, en relación a la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones, en el literal d) del artículo 37, establece que tiene la función de "Revisar y consolidar las actividades operativas y de inversión de los órganos y las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, proponiendo la aprobación del Plan Operativo Institucional y del Programa Multianual de Inversiones";

Que, mediante Hoja Informativa N° 000009-2019-CG/PLPI, la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones señala que ha evaluado la documentación presentada por los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República para el año 2020, validando la consistencia de las mismas, y habiendo verificado el registro correspondiente en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, lo cual permite elaborar el proyecto de Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022;

Que, a través del Memorando N° 000214-2019-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento propone aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República, documento de gestión que contiene la programación de los servicios de control para el período 2020-2022;

Que, en ese sentido, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000111-2019-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000117-2019-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 propuesto, atendiendo a la Hoja Informativa N° 000009-2019-CG/PLPI, de la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones;

En uso de las facultades conferidas por los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establecer que los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República son responsables de la ejecución de sus respectivos planes operativos.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Modernización y Planeamiento, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones, efectúe la evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República.



Resolución de Contraloría No. 133-2019-CG

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Nelson Shack Yalta
NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República

